



POLÍTICA GENERAL TRIBUTARIA

Agosto 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. VALORES Y PRINCIPIOS QUE GOBIERNAN LA FUNCIÓN TRIBUTARIA	3
3. ROLES DENTRO DE LA FUNCIÓN TRIBUTARIA.....	7
4. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA GENERAL TRIBUTARIA	8
5. VIGENCIA.....	8

1. INTRODUCCIÓN

Empresas Copec S.A., en adelante también la Empresa o Compañía, está permanentemente impulsando la adopción de las mejores prácticas corporativas y, conforme con los valores y principios que rigen su actuar, ha considerado necesario formalizar la presente Política General Tributaria.

Para la Empresa es prioridad el deber ético de contribuir, de manera oportuna y conforme a la ley, a la generación de ingresos fiscales para la satisfacción de necesidades públicas y sociales.

Lo anterior considera los intereses de los accionistas, reguladores y público en general.

Este documento pretende servir de guía a quienes tienen a su cargo las funciones tributarias, para que las ejecuten ajustadas a la ley, en las distintas jurisdicciones en que opera la Compañía, sin perjuicio de las legítimas diferencias de interpretación de las leyes que pudieren surgir con la Autoridad, respetando los principios expresados en este documento y resguardando el interés social.

2. VALORES Y PRINCIPIOS QUE GOBIERNAN LA FUNCIÓN TRIBUTARIA

Parte de la Misión de Empresas Copec, según consta en diversos documentos de la Compañía y en información disponible al público general, consiste en

“Entregar un nivel de rentabilidad atractivo en el largo plazo a sus inversionistas, y contribuir al desarrollo de Chile y de los distintos países donde realiza sus actividades”.

En el desarrollo de sus actividades, procura ser un buen ciudadano, y atiende y respeta los intereses de accionistas, trabajadores, socios, proveedores, clientes, comunidades y todas las partes con las cuales se encuentra, de una u otra forma, involucrada” (stakeholders).

Empresas Copec realiza sus actividades con excelencia, y actúa en todas sus decisiones conforme a los más altos estándares éticos y de transparencia”.

Asimismo, dentro de sus principios se incluyen:

“Cumplir con la legalidad vigente, las obligaciones contractuales y otros compromisos que regulan el negocio y, en la medida de las posibilidades, superar los estándares establecidos.

Contribuir a la sociedad a través de la creación del mayor valor posible, que beneficie en forma sostenible a los stakeholders, a través de una gestión eficiente, responsable, innovadora y de calidad en todos los procesos.

Disponer y aplicar los sistemas y procedimientos que permitan administrar los riesgos de los negocios, evaluando regularmente el desempeño en todos los procesos y tomando a tiempo las medidas correctivas que sean necesarias.

Trabajar con dedicación, rectitud, probidad, excelencia y ser consecuentes con los valores y políticas de Empresas Copec”.

Lo anterior, en materia tributaria, ha de traducirse en los siguientes valores y principios:

1. **Ley tributaria.** Respetar la ley es una obligación elemental de todos quienes integran el país, y en materia tributaria ello exige ceñirse de manera estricta a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, especialmente en la determinación de las obligaciones en estos aspectos, con plena observancia al principio de legalidad de la imposición que establece la Constitución Política de la República. Por ende, ser una buena persona jurídica y contribuyente en materia tributaria implica, entre otros:
 - Velar porque la tributación de todas las operaciones se ajuste estrictamente a la ley y regulaciones tributarias de los países en los que opera la Compañía.

La Empresa cuenta con directrices para establecer controles internos y normas que regulen la contratación de profesionales externos de primer nivel, considerando la materialidad de estas. Con ello, se busca asegurar que las posiciones tributarias adoptadas por Empresas Copec cuenten con el más amplio sustento legal, económico y documental que permita una expedita revisión de parte de la autoridad tributaria y prevenga eventuales cuestionamientos.

- Observar de manera irrestricta el principio de la buena fe en toda actuación, operación o transacción y, desde luego, en cada interacción con la autoridad tributaria.
- Utilizar los beneficios y franquicias tributarias que el legislador ha establecido en favor de los contribuyentes como Empresas Copec, procurando el estricto cumplimiento de sus requisitos y no utilizar jurisdicciones con fines de elusión fiscal.
- No transferir el valor creado a jurisdicciones de nula tributación, ni utilizar estructuras fiscales, en ambos casos sin sustancia comercial. Además, utilizar el principio de plena competencia para precios de transferencia.
- Preparar y presentar todas las declaraciones de impuestos, y otras de carácter informativo accesorias a las mismas, en el tiempo y forma requeridos, cumpliendo de manera oportuna e íntegra toda obligación de pago de impuestos establecida en la ley.
- Preparar y conservar la documentación requerida por la ley tributaria y las instrucciones de la autoridad, de manera de cumplir con cualquier requerimiento o instancia de fiscalización de parte de esta.

- Contar con profesionales tributarios de alto nivel técnico, que tengan la experiencia y conocimiento en los negocios e inversiones de la Compañía.
2. **Transparencia.** La presente Política General Tributaria, y sus eventuales modificaciones, será difundida a todos los colaboradores de Empresas Copec S.A. que deban aplicarla y, respecto de terceros, se encontrará disponible según lo determine la administración de la Compañía.

Todas las gestiones internas tributarias se ejecutarán según los indicadores generales y usualmente aceptados.

En relación con la información propia que administre Empresas Copec, y que sea necesaria para la determinación de sus obligaciones tributarias, la misma estará disponible de manera oportuna para las autoridades tributarias, en la medida que sea requerida por ellas dentro de su órbita de competencia, o deba ser entregada por la Compañía por mandato legal.

3. **Relación con las filiales del Grupo Empresarial Copec.** Empresas Copec reconoce la plena autonomía de sus filiales en cuanto al funcionamiento de su gestión tributaria y de riesgo tributario, y la responsabilidad que por ello recae en sus respectivos directorios y administraciones. Con todo, la Compañía comunicará a sus filiales las buenas prácticas y directrices contenidas en esta Política General.
4. **Relación con las autoridades tributarias.** Empresas Copec, en todas las jurisdicciones que opera, busca desarrollar una relación robusta y recíprocamente respetuosa con las autoridades tributarias, basada en la confianza y la transparencia.

Ante una eventual incertidumbre o riesgo tributario que pudiere surgir con motivo de cualquier operación o transacción, o solicitudes de información realizadas por las autoridades tributarias conforme a la ley, Empresas Copec privilegiará el diálogo y buen entendimiento con aquellas, mediante el uso de los canales de comunicación, acercamiento o consulta disponibles en el ordenamiento jurídico, en favor de su expedita resolución y con la finalidad de prevenir eventuales controversias.

En este sentido, ante cualquier fiscalización o eventual controversia, se procurará agotar los mecanismos administrativos de solución de disputas, dejando como último recurso la eventual judicialización del caso.

Asimismo, Empresas Copec considera de gran relevancia asistir y participar de las instancias de capacitación o consulta que las autoridades tributarias establezcan para los contribuyentes, en línea con lo expresado en este número.

3. ROLES DENTRO DE LA FUNCIÓN TRIBUTARIA

La Política Tributaria es considerada por Empresas Copec como una expresión de su Gobierno Corporativo y, por ende, resulta fundamental asignar los correspondientes roles internos a todos aquellos que forman parte o intervienen de la función tributaria de la Compañía.

Se establecerán, para los casos que se determinen necesarios, el nivel de revisión y aprobación interna y externa al que deben ser sometidas las operaciones en función de su caracterización. A su turno, se informará al Directorio de cualquier fiscalización en materia tributaria que pudiera tener un impacto material, tanto en los estados financieros como en el ámbito reputacional.

Por otro lado, se establecerán los procedimientos que permitan, mediante información objetiva:

1. Evaluar el buen funcionamiento de la función tributaria.
2. Identificar oportunidades de mejoras en procesos, calidad de la información o funcionamiento de la Política Tributaria en general.
3. Generar información y data de origen tributario que pueda agregar valor a la toma de decisiones en los negocios de la Compañía.

Finalmente, se definirá un procedimiento de retención y gestión documental en los casos que sea procedente.

4. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA GENERAL TRIBUTARIA

Cualquier modificación a la presente política deberá ser aprobada por el Directorio, sea por iniciativa de este o por recomendación de otras áreas de Empresas Copec. Con todo, el presente documento se revisará para su actualización, en caso de que fuere necesario.

5. VIGENCIA

La presente Política rige a contar del 31 de agosto de 2023 y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no adopte otra resolución al respecto.